



Ayuntamiento de la Villa de Coca

BANDO

PROHIBICIÓN DE DEPOSITAR COMIDA PARA ANIMALES EN LOS ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES

La Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales en el municipio de Coca, que protege los espacios públicos municipales, señala en su artículo 5, que **“Queda prohibida cualquier actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino o impliquen su deterioro, y cualquier otra actividad o manipulación que los ensucie, degrade o menoscabe su estética y su normal uso y destino.”**

El Ayuntamiento de Coca ha tenido conocimiento de que por parte de algunos vecinos se está depositando en las vías públicas y otros espacios públicos municipales comida para animales, especialmente gatos, con el consiguiente deterioro de las condiciones de higiene de estos espacios públicos y las molestias que la presencia masiva de estos animales produce a los vecinos de estas zonas.

Se recuerda a los vecinos que estas acciones, que ensucian los espacios públicos, son infracciones graves a la mencionada Ordenanza y pueden ser sancionadas con multas de 750,01.-€ hasta 1.500,00.-€.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MARIANO JESUS HERRERO LLORENTE (1 de 1)

Alcalde-Presidente

Fecha Firma: 24/02/2023

HASH: 7b10353a11ad46863866c454d4179a8

